

No. 069

Julio 19 de 2021

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Información de Comercialización de Capacidad de Transporte – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

De acuerdo con lo descrito en el Boletín G-057 del 30 de junio de 2021; mediante el cual se informó a los participantes del mercado que en el trimestre estándar de negociación junio-julio-agosto de 2021 no se presentó congestión contractual en ninguno de los tramos del Sistema Nacional de Transporte – SNT –, conforme a la información declarada por los transportadores de gas natural, en el marco del Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020; la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite comunicar que no hay información acerca de la CDP que queda disponible para la aplicación de los procedimientos de asignación establecidos en la Resolución CREG 001 de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, socializado por la Comisión mediante la Circular 018 del 26 de marzo de 2021.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, durante el trimestre estándar de negociación junio-julio-agosto de 2021 no se llevará a cabo el procedimiento de subasta de asignación de transporte ante congestión contractual, al que hace referencia el Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural